



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y DE ASOCIACIÓN

CELEBRADO ENTRE COLLEGE BOARD Y

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

Rey, PR 00918-1017, representada en este acto por el Vicepresidente para Educación Superior e Internacional, Mtro. Pablo Federico Martínez Rivera, varón, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. A13205234, de aquí en adelante el "College Board"; y Puerto Rico and Latin America, ubicada en 208 Avenida Ponce de León, Banco Popular Center, Suite 1501, Hato DE LA PRIMERA PARTE: College Entrance Examination Board, haciendo negocios como el College Board of

consignan a continuación. Ley 71 de 2017de aquí en adelante el ITSE suscriben mutuamente este CONVENIO según los términos que 2017, como entidad autónoma, debidamente autorizada para este acto en virtud del numeral 8 del artículo 27 de Especializado, Institución Oficial de la República de Panamá, regida mediante la Ley No. 71 de 8 de noviembre de personal No. Tocumen, Panamá, República de Panamá, Teléfonos: (507) 534-3333 representada por su Rectora y Representante DE LA SEGUNDA PARTE: El Instituto Técnico Superior Especializado, ubicado en, la Avenida Domingo Díaz, Legal, la Dra. Milena Gómez Cedeño, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 8-729-478, en su calidad de Rectora y Representante Legal del Instituto Técnico

individualmente como la "Parte" EI ITSE junto con College Board colectivamente se denominan como las "Partes" 4 cada una

Propósito

- :-El College Board es una organización educativa sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, autorizada a ofrecer servicios educativos y de evaluación.
- 5 sido validados con alumnos de diferentes niveles educativos en América Latina ("Pruebas"). El College Board desarrolla y ofrece instrumentos de evaluación altamente confiable, los cuales han
- $\dot{\omega}$ identifican en el Exhibit III, que se anexa y se hace formar parte de este Convenio. solicitando ser admitidos en el ITSE los instrumentos de evaluación desarrollados por el College El ITSE estima conveniente continuar aplicando a sus estudiantes matriculados y/o a los estudiantes ard. Consecuentemente, el ITSE ordenará del College Board los instrumentos de evaluación, que denominan colectivamente como las "Pruebas" e individualmente como la "Prueba", que se e individualmente
- 4 College Board pondrá a disposición, y EL ITSE podrá solicitar los exámenes, productos y servicios especifique en, y de acuerdo con, los Exhibit aplicables ("Exhibits"), adjuntos e incorporados por Board relacionados con las Pruebas, según descrito a continuación, de acuerdo se

y otras consideraciones buenas y valiosas, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por la presente, las Partes, con la intención de estar legalmente obligadas, acuerdan lo siguiente: AHORA, POR LO TANTO, considerando lo anterior, los pactos y compromisos mutuos aquí contenidos,

B Condiciones

formas, publicaciones técnicas, y servicios relacionados con este Convenio son de la entera responsabilidad del College Board, quien es titular y posee los derechos de autor de las guías, instrumentos y materiales necesarios relacionados con las Pruebas. Se acuerda expresamente que los informes estadísticos, cómputos y opiniones propósitos internos solamente con el entendimiento de que el ITSE no alterará o modificará su contenido en exclusivo e intransferible para utilizar dichos informes estadísticos, cómputos y opiniones técnicas para propiedad del College Board. técnicas preparadas por el College Board para EL ITSE Las Partes acuerdan expresamente que el desarrollo, distribución, validación y producción de resultados, forma alguna. El College Board por la presente otorga al ITSE un derecho limitado, no conforme a los términos de este Convenio,

patentes y cualesquiera otros derechos de propiedad similares pertenecientes al College Board, incluyendo pero Además de lo anterior, el ITSE reconoce y acepta que toda la propiedad intelectual provista por el College Board bajo el presente Convenio o relevante al mismo, incluyendo pero no limitado a cualquier documento o información del College Board, material con derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales, no limitado a las Pruebas, libros, materiales, folletos y cualquier parte de éstos, en adelante denominados como











derechos sobre los mismos "Propiedad Intelectual", son de la única y exclusiva propiedad del College Board, quien se reserva todos los

- 2 pruebas, libros, materiales, folletos o cualquier parte de alguno de éstos. reproducir, ni poner disponible en forma electrónica, incluyendo sus funcionarios, empleados, profesores y alumnos, no podrán fotocopiar, imprimir, ni poner disponible en forma electrónica, la Propiedad Intelectual, incluyendo los folletos de las
- $\dot{\omega}$ Pruebas una vez que lleguen a la Aduana Panameña. de Pruebas del College Board. EL ITSE se compromete y obliga a seguir fielmente el Procedimiento para el Envío y/o Recibo de Materiales EL ITSE es responsable por la seguridad e integridad de los folletos de las
- 4. EL ITSE manejará y almacenará los folletos de Pruebas, en cumplimiento con los procedimientos establecidos por College Board para el manejo y seguridad de las Pruebas y de los resultados de acuerdo con las más estrictas fracaso del ITSE en garantizar la seguridad de los Materiales de las Pruebas del College Board y cumplir con los procedimientos de administración de las Pruebas. personal necesarios para garantizar la seguridad e integridad de los materiales objeto de este Convenio provisto al ITSE. según se describe en el Manual de Instrucciones del College Board (el "Manual de Instrucciones") el cual será normas de seguridad para salvaguardar la confiabilidad del procedimiento de administración de las Pruebas, Adicionalmente, el ITSE será responsable al College Board por cualquier y todos los daños causados debido al EL ITSE representa y garantiza al College Board que cuenta con las instalaciones y el
- S de las Pruebas serán seguidos fielmente. este proceso lo llevará a cabo personal docente y/o profesional del ITSE, seleccionado a esos efectos por las autoridades competentes. Todos los procesos y normas establecidas por el College Board para la administración El College Board y EL ITSE, bajo mutuo acuerdo, planificarán el proceso de administración de las Pruebas
- 6. representa, acuerda y garantiza que no ofrecerá, pagará, prometerá pagar, o autorizará pago monetario, ni ofrecerá, regalará, prometerá regalar o autorizará dar cualquier cosa de valor a ningún oficial o agente del gobierno, partido político, o a cualquier persona, sabiendo que todo o partes de lo dado a esa persona será ofrecido, dado o prometido a un oficial del gobierno, partido político, o candidato a un puesto político con En relación a los servicios de este Convenio y en cumplimiento con las obligaciones del mismo, EL
- a) Influir en cualquier acto, decisión o falta de acción de un oficial de gobierno en su capacidad oficial;
- gobierno; b) inducir a un oficial público a usar su influencia o contactos en el gobierno para afectar una decisión de
- c) obtener una ventaja injusta, incluyendo obtener, retener o dirigir un negocio.
- 7. empleados y agentes se considerarán empleados del ITSE, mientras estén desempeñando sus servicios. autoridad para obligar a la otra Parte a alguna obligación contractual, ni de otra índole. El College Board, ni sus empleados, serán socios, agentes, empleados o gestores comunes de la otra Parte. Ninguna de las Partes tendrá La relación entre EL ITSE y el College Board es de forma independiente. Ninguna de las Partes,
- 8 preferiblemente mediante negociación directa, hasta llegar a una solución satisfactoria para ambas Partes. Cualquier diferencia que pueda surgir entre las Partes respecto a este punto será resuelta de manera pacífica,
- 9 Cada una de las Partes se compromete a informar, de manera pronta y oportuna, a la otra Parte, acerca de cualquier consulta hecha por los medios, previo a someter cualquier respuesta, y a permitir a la otra Parte revisar y aprobar, previo a su divulgación, cualquier comunicado de prensa relacionado a los productos y/o servicios sujetos de y pactados en este Convenio.
- <u>.</u> Cada una de las Partes llevará a cabo y ejercerá todas sus responsabilidades bajo este Convenio, de manera que respetará y promoverá el buen nombre, estándares de profesionalismo y la imagen de la otra Parte
- y evitar cualquier menoscabo a sus respectivos derechos bajo este Convenio. cumplimiento de sus respectivas obligaciones y responsabilidades bajo este Convenio y para proteger, preservar Las Partes acuerdan cooperar entre sí de buena fe y de forma razonable, con el propósito de facilitar el
- 12 El College Board no será responsable de ninguna reclamación judicial o extrajudicial ni de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios o angustias mentales o morales que pueda sufrir, o alegue sufrir, cualquier persona natural o jurídica cuando se alegue que los daños y perjuicios hayan sido causados por acciones u omisiones negligentes, descuidadas o culposas de contratistas, agentes o empleados, cuando dichos daños ocurrieron total o parcialmente durante la realización de los servicios objeto de este Convenio.
- 13. El representante administración de las Pruebas y Data será el Director Ejecutivo de Operaciones para Puerto Rico y América Latina y el Gerente de Contabilidad del College Board para Puerto Rico y del College Board para asuntos que surjan bajo este Convenio relacionados América Latina para asuntos de













facturación. El representante de EL ITSE para facturación será la Rectora y Representan representante de EL ITSE para la administración de las Pruebas será el Subgerente de Currículo. Representante Legal. Ε

1.0 Términos y Terminación

1.1 Termino

aprobaciones y formalidades de la Ley panameña y estará vigente por un período de cinco (5) años y será administración digital, el cual, contendrá las políticas operacionales y cualquier término y condición o modificaciones requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de prorrogado por mutuo acuerdo de las Partes, por períodos similares. El presente Convenio, sus prórrogas una evaluación digital de College Board en lugar de la evaluación de papel y lápiz, College Board, si dicho posterior se denominarán colectivamente el "Término". Si, durante el Término, EL ITSE decide utilizar College Board vigentes al momento de la renovación. El Término Inicial y cada Término de Renovación Convenio entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que es Durante cualquier Término de Renovación, este Convenio estará sujeto a las tarifas y políticas de factible y está disponible, adjuntará un anexo adicional específicamente cuente con todas para dicha

1.2 Terminación

equidad, provisto, sin embargo, que si EL ITSE viola las Representaciones y Garantías o la Titularidad de parte tendrá el derecho de terminar este Convenio, sin perjuicio de cualquier otro remedio, legal o en a partir de la notificación, y, si tal violación no se corrige dentro de un término de treinta (30) días, la otra de hacerle entrega a tal parte una notificación para que corrija el incumplimiento dentro de treinta (30) días, sin limitarse a la falta de pago por parte de EL ITSE cuando corresponda), la otra parte tendrá el derecho Si cualquiera de las partes incumple con cualquiera de las disposiciones de este Convenio (incluyendo, pero Propiedad Intelectual, o ambas, entonces College Board tendrá el derecho de terminar este Convenio de

- mismos, y toda otra información confidencial de College Board que esté en posesión o bajo el control de EL ITSE de inmediato, y en cualquier caso a costo de EL ITSE, todo el contenido y materiales, y todas las copias de los y todas las copias de los mismos, según corresponda, y (b) bajo la dirección de College Board, devolver o destruir el software, contenido y materiales de los sistemas informáticos, medios de almacenamiento y archivos de EL ITSE, por cualquier razón, todos los derechos aquí concedidos a EL ITSE con respecto a los Servicios bajo ese Anexo cesarán, y EL ITSE tendrá que: (a) cesar inmediatamente el uso de todos los Servicios aplicables y eliminar todo ITSE tenga acceso por virtud de este Convenio. Tras la terminación de este Convenio, College Board terminará el acceso de EL ITSE a cualquier sistema al que EL Derechos Posteriores a la Terminación. Si cualquier Anexo es terminado por EL
- todos los Servicios, incluyendo cualquier costo asociado con el despliegue inicial de recursos en preparación para emitidas, o por emitir, de College Board. la prestación de los Servicios, a través de la fecha de vigencia de cualquier terminación de acuerdo con las facturas Pagos Parciales Luego de la Terminación. EL ITSE compensará a College Board por
- ITSE cualquier cargo pagado por la porción inutilizada de dichos Servicios. excepto por las disposiciones que afecten específicamente a dichos Servicios. College Board reembolsará al EL proporcionar dichos Servicios en virtud de este Convenio y este Convenio continuará en pleno vigor y efecto, proporcionando un aviso por escrito de sesenta (60) días al EL ITSE. En tal caso, College Board dejará de Board podrá dejar de poner a disposición ciertos Servicios disponibles comercialmente en cualquier momento 1.2.3 Disponibilidad de Servicios. En adición a sus otros derechos, según provistos, College

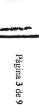
2.0 Cargos y Pagos.

EL ITSE pagará los cargos establecidos en cada Exhibit por los Servicios en dólares estadounidenses

3.0 Impuestos

("GST/HST"), impuestos al consumo o impuestos similares (definidos colectivamente como "Impuestos a las transacciones"), y son pagaderos en su totalidad y sin reducción por Impuestos a las Transacciones y/o retenciones extranjeras (definidas colectivamente como "Impuestos"). EL ITSE acepta pagar cualquier Impuesto que deba federales o extranjeros, gravámenes, aranceles o tasaciones gubernamentales similares de cualquier naturaleza, no incluyen ningún impuesto por las transacciones, que pueden incluir impuestos locales, estatales, provinciales, incluyendo, A menos que esté claramente especificado en la factura, los cargos facturados en conformidad con este Convenio entre otros, impuestos al valor agregado ("IVA"), impuestos especiales, uso, bienes y servicios













retener y no solicitará a College Board que proporcione al EL ITSE ningún documento o declaración de residencia

Representaciones y Garantías.

- autorizado, ejecutado y entregado. aplicables, para celebrar y ejecutar este Convenio y que ello conlleva que este Convenio esté debidamente Autoridad. EL ITSE representa y garantiza que está facultado, por virtud de las leyes
- realizará sus obligaciones bajo este Convenio de una manera profesional. Garantía de Servicios de College Board. College Board representa y garantiza que
- SER CORREGIDAS. ADEMÁS, COLLEGE BOARD NO GARANTIZA NI HACE ALGUNA REPRESENTACIÓN CON RESPECTO AL USO DE LOS SERVICIOS O LOS RESULTADOS OBTENIDOS COLLEGE BOARD NO GARANTIZA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SEA ININTERRUMPIDO O LIBRE DE ERRORES O QUE TODAS LAS DEFICIENCIAS O ERRORES PUEDAN LAS DEMÁS GARANTÍAS, YA SEAN EXPRESAS, IMPLÍCITAS O ESTATUTARIAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR Y NO INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. "SEGÚN DISPONIBILE" (AS AVAILABLE). POR LA PRESENTE, COLLEGE BOARD SE EXIME DE TODAS DE LOS MISMOS O QUE LOS SERVICIOS SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE EL ITSE ALGUNA, Y PROPORCIONA LOS SERVICIOS, SEGÚN APLICABLE, A MODO "TAL CUAL" (*AS IS*) Y EXCEPCIÓN DE LO ANTERIORMENTE DISPUESTO, Descargo de Responsabilidad de Garantías Implícitas de College Board. COLLEGE BOARD NO OFRECE GARANTÍA

INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A LA NEGLIGENCIA, ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA DE COLLEGE BOARD O DE LOS OFICIALES DE COLLEGE RECLAMACIONES, PÉRDIDAS, COSTOS. O DAÑOS QUE SURJAN DE, RESULTANTES DE, O RELACIONADOS DE ALGUNA MANERA CON ESTE CONVENIO O EL TRABAJO REALIZADO POR ESTE CONVENIO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN CONJUNTO, OFICIALES, FIDEICOMISARIOS, SOCIOS, EMPLEADOS, AGENTES 5.0 Limitación de Responsabilidad.

EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LEY, Y SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE CONSULTORES COLLEGE BOARD DE CONFORMIDAD CON ESTE CONVENIO POR CUALQUIER CAUSA O CAUSAS, CONSULTORES DE COLLEGE BOARD, Y CUALQUIERA DE ELLOS, ANTE EL ITSE Y CUALQUIER PERSONA QUE RECLAME POR, A TRAVÉS O BAJO EL ITSE, POR TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS. COLLEGE BOARD EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO POR EL SERVICIO ESPECÍFICO SUJETO A LA FIDEICOMISARIOS, ICOMISARIOS, SOCIOS, EMPLEADOS, AGENTES, SUBCONTRATISTAS O CUALQUIERA DE ELLOS, NO EXCEDERÁN EL MONTO REAL PAGADO A PÉRDIDAS, COSTOS. Y SUBCONTRATISTAS Y LOS DE COLLEGE BOARD

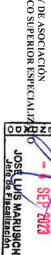
CONSIGUIENTE, EJEMPLAR O PUNITIVO (INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A CUALQUIER DAÑO POR PÉRDIDA DE GANANCIAS O AHORROS, PÉRDIDA DE USO, INTERRUPCIÓN DEL SUBCONTRATISTAS SER RESPONSABLES DE NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INCIDENTAL, INDIRECTO, NEGOCIO O SIMILARES), INCLUSO SI DICHA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE NINGUN CASO PODRÁ CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS **AFILIADOS**

leyes, regulaciones u órdenes estatales o federales, o cualquier otro daño reclamado por terceros (colectivamente, "Daños") no obstante, EL ITSE no estará obligado a indemnizar a College Board en la medida en que dichos honorarios razonables de abogados y de testigos, y otros costos y gastos transaccionales y de defensa, en los que Daños sean causados directamente por la negligencia crasa o comportamiento ilícito intencional de College Board amenaza de las mismas a cualquier persona, destrucción o daño a cualquier propiedad, cualquier violación de las College Board pueda incurrir, hacerse responsable o pagar como resultado de la muerte o lesiones corporales o de las responsabilidades, quejas, reclamos, multas, sanciones, daños, confiscaciones y demandas, junto con los indemnizar, eximir de responsabilidad (hold harmless) y defender a College Board de, y contra, todas y cada una En la medida permitida por ley, y sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Convenio, EL ITSE acepta

Información Confidencial y Titularidad de Propiedad Intelectual

Información Confidencial











- confidencial y en confianza estricta, la Información Confidencial. medidas razonablemente necesarias durante la vigencia de este Convenio, y posteriormente, para mantener Convenio, elementos de prueba, datos, diseños, dibujos y documentos. EL ITSE acepta que, tomará todas las cualquier forma, tangible o intangible, incluyendo, pero sin limitarse, a los términos y condiciones de este materiales confidenciales u otros materiales de propiedad de College Board ("Información Confidencial") en Durante el transcurso de este Convenio, EL ITSE tendrá acceso a cierta información o
- de telecomunicaciones, redes sociales o de alguna otra manera, cualquier Información Confidencial, no obstante, obligaciones de confidencialidad bajo este Convenio, y que ninguno de estos Individuos con Acceso fotocopie, que no sea la administración de las Pruebas. EL ITSE requerirá que cada Individuo con Acceso se rija por las tengan acceso a Información Confidencial (colectivamente, "Individuos con Acceso") para cualquier propósito incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de este Convenio. imprima, reproduzca, grabe, fotografíe, comparta en persona, o provea por medios electrónicos, a través de equipo EL ITSE, sus oficiales, empleados, maestros, estudiantes, solicitantes, agentes, consultores, y subcontratistas, que EL ITSE será, y permanecerá siendo única y completamente responsable, ante College Board, por cualquier EL ITSE acepta que la Información Confidencial no será utilizada en ningún momento por
- patentes, y otros derechos propietarios similares, son de la propiedad única y exclusiva de College Board. Nada en este Convenio debe interpretarse para indicar que College Board está pasando sus derechos propietarios en y para intelectual provista bajo, o relacionada a, este Convenio ("Propiedad Intelectual de College Board"), incluyendo, la Propiedad Intelectual de College Board a EL ITSE en el mismo, y cualquier parte de los mismos, todos los derechos de autor, marcas comerciales, secretos de negocio, Board, página de web (website) de College Board, videos, y los Informes Finales (definidos a continuación), pero sin limitarse, a cualquier Información Confidencial, pruebas de College Board, publicaciones de College incluyendo todas las copias de los mismos, toda la data e informes de puntuaciones, todos los elementos contenidos Titularidad de Propiedad Intelectual. EL ITSE acepta y reconoce que toda propiedad
- ningún otro propósito. Informes de Clientes únicamente para propósitos internos relacionados a la administración de las Pruebas y para ITSE una licencia limitada mundial no exclusiva, que no podrá ser cedida o transferida, para utilizar los Licencia Limitada. A pesar de lo establecido en la Sección 7.2, College Board concede

8.0 Obligaciones

8.1 Obligaciones de College Board

- Anexos. 8.1.1 College Board proveerá al EL ITSE materiales para pruebas según especificado en los
- recintos en los que las Pruebas serán administradas. De ser aplicable, College Board le asignará un código al EL ITSE y a cada uno de sus
- planificar la administración de la prueba. 8.1.3 College Board proveerá al EL ITSE las instrucciones O información necesaria para
- recursos necesarios y la plataforma de módulos digitales en una fecha mutuamente acordada. 8.1.4 College Board proveerá entrenamiento a los supervisores (proctors), proporcionando los
- Pruebas, según lo dispuesto más específicamente en los Anexos. 8.1.5 College Board proveerá asistencia al EL ITSE con relación a la administración de
- psicométrico de las mismas, y preparará un informe de acuerdo con las especificaciones proporcionadas en los Anexos ("Informe Final"). College Board entregará el Informe Final (i) en el caso de evaluación con papel y lápiz, días entre lunes a viernes, excluyendo días feriados en Puerto Rico y/o los Estados Unidos de América partir de la fecha en que las hojas de respuestas son recibidas por College Board. Días laborables se definen como dentro de quince (15) días laborables, y (ii) en el caso de evaluación digital, dentro de siete (7) días laborables, 8.1.6 College Board calificará las hojas de respuestas para todas las Pruebas, realizará el análisis
- recomendaciones en cuanto al mejor uso de las pruebas y resultados 8.1.7 College Board podrá, a partir de la solicitud de EL ITSE, proveer al EL ITSE con



N

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y DE ASOCIACIÓN ESPECIA (





8.2 Obligaciones de EL ITSE

- el buen nombre de ambas partes y con un alto nivel de profesionalismo. EL ITSE deberá cumplir con sus responsabilidades bajo este Convenio en una manera en que se respete y promueva Pruebas, incluyendo, pero sin limitarse, a computadoras, servidores, y sistema de seguridad para la información. EL ITSE proveerá todo el personal, servicios, y facilidades necesarias para administrar las
- College Board. EL ITSE no modificará o alterará la Guía de Estudio de la Prueba. 8.2.2 EL ITSE imprimirá y/o colocará en su página web la Guía de Estudio de la Prueba de
- autoridades aduaneras, según corresponda. responsable por la seguridad e integridad de los materiales de prueba una vez que lleguen a los mensajeros o a las que College Board pondrá a disposición de EL ITSE antes de la administración de las Pruebas. EL ITSE será adjunto al presente como Anexo II y (ii) el Manual de Instrucciones de College Board ("Manual de Instrucciones") establecido en (i) el Procedimiento de Envío y Recepción de Materiales del College Board ("Proceso de Envío") College Board con respecto al manejo, almacenamiento, mantenimiento y administración de las Pruebas según lo EL ITSE cumplirá estrictamente con todos los procedimientos y políticas establecidos por
- seleccionado específicamente para tal fin por las autoridades competentes ("Administradores de Pruebas"). EL ITSE administrará las Pruebas utilizando su personal docente y/o profesional,
- de las Pruebas. anticipados de la naturaleza, y detalles de todos los incidentes que puedan afectar negativamente la administración 8.2.5 EL ITSE notificará inmediatamente a College Board de cualquier incidente o incidentes
- administrada en el mismo día y a la misma hora para garantizar la seguridad. del control de EL ITSE le impida administrar la Prueba según el Itinerario de Administración. Una Prueba debe ser de Administración podrá ser modificado únicamente por consentimiento mutuo en caso de que un evento más allá de Administración ("<u>Itinerario de Administración</u>") provisto en los Anexos. Para años subsiguientes, College Board notificará el Itinerario de Administración para el año en o antes del lero de diciembre del año anterior. El Itinerario Para el año académico 2023 - 2024, EL ITSE administrará las Pruebas según el Itinerario
- de la fecha de administración para cualquier evaluación posterior. de una evaluación digital, no más tarde de tres (3) semanas para una nueva administración y dos (2) semanas antes 8.2.7 EL ITSE deberá ordenar y notificar el número estimado de pruebas necesarias (i) en caso de una evaluación con papel y lápiz, no más tarde de dos meses previo a la fecha de la administración y (ii) en caso
- College Board, que se pondrá a disposición de EL ITSE antes de la administración. examinados de acuerdo con el Protocolo de Seguridad de College Board descrito en el Manual de Instrucciones de EL ITSE establecerá las medidas de seguridad necesarias para verificar la identidad de los
- y regulaciones aplicables de la jurisdicción en la que EL ITSE administrará la Prueba. EL ITSE proveerá acomodo a estudiantes con necesidades especiales a tenor con las leyes
- Board, a la dirección previamente notificada por College Board y (ii) notificar a College Board el número de rastreo. costo, enviar a través de un servicio de mensajería mutuamente acordado, las hojas de contestaciones a College será suficiente para este propósito). debe notificar a College Board a más tardar cinco (5) días antes de la administración en cuestión (correo electrónico ITSE están leyendo las hojas de respuesta en su propia institución, o utilizando un proveedor autorizado, EL ITSE En caso de una evaluación digital, o si EL ITSE está participando en el programa de calificación automática, y EL Una vez concluida la administración, EL ITSE deberá (i) inmediatamente, y a su propio
- de pruebas recibidos, utilizados, no utilizados, y destruidos para garantizar que todo el material disponible haya sido destruido. EL ITSE deberá enviar la Imagen y el acta a College Board a más tardar cinco (5) días después de cantidad y el número de serie de los folletos de pruebas destruidos y una conciliación (reconciliation) de los folletos y/o fotografías del proceso de destrucción ("<u>Imagen</u>") y proporcionar un informe oficial de dicha destrucción ("<u>acta</u>"), vía el formulario digital provisto por College Board, detallando todos los procesos, y que incluirá la completar la destrucción de los folletos de pruebas materiales de prueba bajo la supervisión de dos (2) altos oficiales (senior officials). EL ITSE deberá tomar videos 8.2.11 No más tarde de cinco (5) días luego de administrada cada Prueba, EL ITSE destruirá los









- tomen talleres y entrenamientos, según requerido por College Board. 8.2.12 EL ITSE requerirá que aquellos que vayan a participar en la administración de la Prueba
- Envío, y el acta, según requerido por el College Board. proceso de examinación y los requisitos, incluyendo, pero sin limitarse, al Manual de Instrucciones, el Proceso de 8.2.13 El ITSE implementará cualquier modificación y actualización hecha por College Board al
- otras deudas con College Board. y los Informes Finales una vez el proceso de calificación haya terminado; provisto que EL ITSE no tenga cargos u Finales desde que reciben los resultados de las pruebas. College Board entregará todos los resultados de las pruebas 8.2.14 EL ITSE será responsable por todos los costos de las pruebas administradas y los Informes
- almacenen materiales de College Board que participe en actividades o negocios, o le provea servicios a EL ITSE que compitan con un servicio que College no tengan acceso, fotocopien, ni registren Información Confidencial. EL ITSE no podrá permitir que ningún tercero EL ITSE asegurará que tales observadores no interfieran con la administración de la prueba y que tales observadores sin limitarse, observadores oficiales, entidades reguladoras, personal gubernamental, o medios de comunicación. participe en la administración de una Prueba que asista a cualquier administración de una prueba, incluyendo, pero en procesos de entrenamiento, talleres o seminarios de información, o que tenga acceso a áreas en las que Board esté realizando, esté presente en las facilidades durante los días de la administración de la prueba, participe 8.2.15 EL ITSE notificará inmediatamente a College Board de cualquier individuo que no
- administración de la prueba. **8.2.16** EL ITSE permitirá que College Board, con un aviso previo razonable, audite todos los aspectos del proceso de administración de pruebas, incluyendo, pero sin limitarse, a observadores durante la

Misceláneos.

Cooperación.

obligaciones bajo este Convenio. según aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a: (a) el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del proveerán toda la asistencia razonablemente necesaria para que College Board proporcione los Servicios. Anexo aplicable y (b) otra asistencia razonablemente requerida por College Board para cumplir sus ITSE cooperará plenamente con College Board, sus agentes, consultores y subcontratistas, y

Fuerza Mayor.

No se considerará que ninguna de las partes está incumplimiento en cuanto a la realización de sus Evento de Fuerza Mayor. de Servicios sea interrumpida por un Evento de Fuerza Mayor, sin que dicha suspensión o interrupción Servicios será suspendida (o reducida, según aplicable) durante el periodo y al grado en que la prestación determinará si un Evento de Fuerza Mayor ha ocurrido. La obligación de College Board de proveer los cumplir con sus obligaciones Mayor") que hacen que sea ilegal, impracticable, no aconsejable, inseguro, o imposible para un parte poder ambiental o nuclear, y cualquier otro acto, evento, u omisiones similares (cada uno un "Evento de Fuerza Sección 10.1 (Cooperación), pandemias o epidemias, incluyendo, pero sin limitarse al virus del COVIDdisturbios civiles, restricción de la transportación, las fallas de EL ITSE de cooperar según descrito en la patronales, u otros disturbios industriales, actos de enemigos públicos, terrorismo, guerras, bloqueos, pero sin limitarse, a los actos de Dios, actos u omisiones de autoridades gubernamentales, huelgas, cierres en todo o en parte, por cualquier causa razonablemente fuera de su control, sea o no previsible, incluyendo, obligaciones bajo este Convenio en la medida en que la realización de sus obligaciones se impida o atrase, disposiciones de terminación aquí expuestas, College Board podrá terminar este Convenio debido a un constituya un incumplimiento material de sus obligaciones bajo este Convenio. En adición a las o nuevas variantes del virus del COVID-19, inundaciones, huracanes, tornados, bajo este Convenio. College Board, en su única y razonable opinión,

Cumplimiento de las Leyes

algo de valor a cualquier funcionario de gobierno, partido político, o a cualquier persona que sepa, en todo o en parte, que lo que se le entrega a tal persona será ofrecido, entregado o prometido a un funcionario de gobierno, cumplimiento con las obligaciones de este Convenio, EL ITSE representa, garantiza y acepta que no ofrecerá, pagará, prometerá pagar, o autorizará pago monetario, u ofertará, regalará, prometerá dar o autorizar la entrega de partido político, o candidato a un puesto público, con el propósito de: a) influir en cualquier acto, decisión, Cumplimiento con las Leyes. Con relación a los Servicios en este Convenio,

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y DE ASOCIACIÓN EL COLLEGE BOARD Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIAI







una ventaja injusta, incluyendo obtener, retener o dirigir un negocio. influencia o conexiones con un funcionario de gobierno u ofícina para afectar decisiones de gobierno; o c) obtener inacción por un funcionario de gobierno en su capacidad oficial; b) inducir a un funcionario público a utilizar su

cual reconozca que el recipiente haya abierto tal correo electrónico, o, de no estar disponible, confirme de inmediato siempre que quien envíe el correo electrónico tenga confirmación de una confirmación de lectura (read receipt) la servicio de mensajería), o si es enviado por correo electrónico, o si no es un día laborable, el próximo día laborable, que se recibe por la parte destinada (según indicado por los récords del Servicio Postal de Estados Unidos o el en el día en que se entrega, si entregada por correo certificado con acuse de recibo, o por mensajería en el día en considerarán entregadas y realizadas si son por escrito y si son diligenciadas por entrega personal a la parte destinada designada por escrito en lo sucesivo, de la misma manera, por dicha persona: por teléfono a la persona en la dirección establecida a continuación, o a cualquier otra dirección que pueda ser Notificaciones. Toda notificación u otras comunicaciones en virtud de este

A COLLEGE BOARD:

EL ITSE:

Email: milgomez@itse.ac.pa	Email: jmartinez@collegeboard.org
Tel: 524-3333	Tel: 1+ (787) 772-1225
	Tel: 1-787-772-1201
	Puerto Rico
	San Juan 00918-1017
	Edificio Popular Center, Suite 1501
	208 Avenida Juan Ponce de León
Ave. Domingo Díaz, Tocumen, Rep. De Panamá.	College Board
Instituto Técnico Superior Especializado	College Board
Dra. Milena Gómez Cedeño	Joyce Martinez

- publique cualquier comunicado de prensa con respecto a las actividades provistas bajo este Convenio de comunicación antes de responder a las mismas y permitir que la otra parte revise y apruebe, previo a que se Publicidad. Cada Parte acuerda informar de inmediato a la otra parte de toda consulta de medios
- mientras realizan estos servicios y no tendrán derecho a beneficios marginales que normalmente les aplican a los alguna otra manera. Ni College Board, ni sus empleados, y agentes serán considerados empleados de EL ITSE otra parte. Ninguna parte tendrá la autoridad para vincular a la otra parte a cualquier obligación contractual o de independientes. Ninguna parte, ni sus empleados, son socios, agentes, empleados, o una empresa conjunta, de empleados de EL ITSE. EL ITSE y College Board reconocen y acuerdan que College Board es un contratista Relación de las Partes. La relación del ITSE y College Board es aquella de contratistas
- deber u obligación, a cualquier tercero. está destinado, o se interpretará como para establecer o crear, cualquier derecho en, o remedio de, o cualquier Derechos de Tercero. Nada contenido en este Convenio, expreso o implícito, establece o crea, o
- su naturaleza continuarían luego de la terminación, cancelación, o vencimiento de este Convenio, sobrevivirán a la indemnización, término y terminación, y la Sección 9 (Misceláneos) establecida aquí. propiedad intelectual, representaciones y garantías , limitación de responsabilidad, confidencialidad e información, terminación, cancelación, o vencimiento de este Convenio, incluyendo, pero sin limitarse, el pago, titularidad sobre Supervivencia. Se acuerda que ciertas obligaciones de las partes bajo este Convenio, las cuales por
- en el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio aquí establecido operará como un relevo al mismo, ni ningún ejercicio único o parcial del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Salvo que se disponga lo contrario en este documento, los derechos y remedios aquí provistos serán acumulativos y no exclusivos 9.9 Enmienda; Relevo. Cualquier disposición de este Convenio podrá ser enmendada o relevada solamente si tal enmienda o relevo está por escrito y firmado, en caso de enmienda, por las partes, o en el caso de relevo, por la parte contra la cual la renuncia debe ser efectiva. Ningún fallo o retraso por parte alguna de las partes de ningún derecho o remedio dispuesto por ley.

3

invalidez o inaplicabilidad de cualquier disposición no afectará la validez o aplicabilidad de las disposiciones aquí Separabilidad. Las disposiciones de este Convenio serán consideradas como separables y la





Página 8 de 9







aplicación, en cualquier otra jurisdicción. aplicación de tal disposición a otras personas, entidades o circunstancias no serán afectadas por tal invalidez o inaplicabilidad, ni tal invalidez o inaplicabilidad afectarán la validez o aplicabilidad de tal disposición, o su llevar a cabo la disposición en la medida en que sea válida y ejecutable, y (b) el remanente de este Convenio y la cualquier circunstancia, es inválida o inaplicable, (a) se sustituirá por una disposición adecuada y equitativa para contenidas. Si alguna disposición de este Convenio, o la aplicación del mismo, a cualquier persona o entidad o

- sean consistentes entre sí, para dar efecto de la mayor forma posible a cada cláusula en particular. interpretará los términos, pactos y condiciones, según establecidas en este Convenio, incluyendo cada Anexo, según este Convenio, los términos y condiciones del Anexo prevalecerán. Las partes reconocen y acuerdan que cada una Orden de Precedencia. De existir conflicto entre términos y condiciones entre cualquier Anexo y
- referencia. No afectarán de manera alguna el significado o la interpretación de este Convenio. Encabezado. Los Encabezados aquí contenidos en este Convenio son únicamente para fines de
- representa y garantiza que está debidamente autorizada bajo las leyes aplicables para suscribir y ejecutar el presente Convenio, por lo que está facultada para provocar la debida autorización, ejecución y entrega del mismo. este Convenio será irrelevante para determinar el significado de este Convenio, y ningún relevo por una parte de cualquier derecho bajo este Convenio perjudicará el ejercicio de ese derecho por esa parte en el futuroCada Parte término utilizado en este Convenio. transcurso de negociación entre las Partes y ningún uso del comercio será relevante para suplementar cualquier licitaciones, Convenio total entre negociaciones, o comunicaciones, de todo tipo, concernientes al objeto de este Convenio. Integración, Cumplimiento y Entrega. Este Convenio incluye los Anexos, y constituye College Board y EL ITSE, y reemplaza todo los entendimientos escritos u orales, La aceptación o aquiescencia en el transcurso de cumplimiento prestado bajo

